

DFT I F13 – SEGUNDA SEMANA

Material autorizado: programa de la asignatura. Duración del examen: 1,30 h

Antes de contestar a las preguntas, lea detenidamente estas **INSTRUCCIONES**:

1) No conteste las preguntas en esta hoja de examen, ni en los folios para borrador facilitados por el tribunal.

2) Indique en la primera de las hojas de su examen, antes de desarrollar las respuestas, si está cursando GRADO O LICENCIATURA en mayúsculas y letra grande, aunque este dato aparezca en la cabecera de las hojas que se le entreguen.

3) Conteste a cinco de las seis preguntas formuladas. Si contesta a las seis preguntas, sólo se corregirán las cinco primeras.

4) Las preguntas deben contestarse en el mismo orden en que aparecen formuladas. Si se altera el orden, no se corregirán las correspondientes respuestas.

5) Puede quedarse, si lo desea, con esta hoja de examen.

PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué momento se devengan las contribuciones especiales?
- 2.- Atendiendo a las exigencias derivadas del principio de reserva de ley establecido en el artículo 31.3 de la Constitución, ¿puede una norma reglamentaria establecer el modelo de declaración de un tributo sin contar con habilitación legal específica para ello? Justifique su respuesta.
- 3.- ¿Procede en algún caso la aplicación retroactiva de las disposiciones sancionadoras? En caso de respuesta afirmativa indique en qué casos procede.
- 4.- Definición de contribuyente.
- 5.- Una empresa de consultoría encarga a profesionales autónomos la redacción de informes económicos que comercializa entre sus clientes. ¿Es responsable la empresa de consultoría de las deudas tributarias de los profesionales autónomos? En caso de respuesta afirmativa, indique qué puede hacer la empresa de consultoría para evitar o enervar esa responsabilidad.
- 6.- ¿En qué supuestos se admite la condonación total o parcial de las deudas y de las sanciones tributarias?